



## INSTRUCCIÓN DE SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 13/03/2002, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO, SOBRE CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

La Orden de 13/03/2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, establece el contenido mínimo de los proyectos de Industrias y de Instalaciones Industriales. Para facilitar su aplicación y aclarar algunas dudas surgidas en lo referente a su desarrollo, les indicamos:

- a) El proyecto deberá ajustarse al contenido del Anexo I, de la Orden citada
- b) Tal contenido deberá figurar en un índice donde se indiquen los diversos puntos establecidos en la Orden para cada tipo de proyectos
- c) En el caso de instalaciones pertenecientes al mismo establecimiento en que se opte por presentar un proyecto general se recomienda para agilidad y rapidez en la tramitación en que se segregue en cuadernillos independientes, en todo caso en el índice del proyecto cada capítulo correspondiente a una instalación determinada, tendrá un índice secundario que deberá adaptarse a lo especificado en la Orden.
- d) El resto de documentos del proyecto no incluidos en la Orden citada, necesarios para tramitar el proyecto en otros Organismos, deberán presentarse donde correspondan siendo rechazados en esta Administración.

En resumen, la Orden trata de aclarar y simplificar las tramitaciones concretando los elementos a proyectar, debiendo evitarse por tanto, el que se presenten documentos no necesarios que dificultan la tramitación del expediente, y que irían contra los criterios de eficacia claridad y concreción exigidos en la misma, dejándola en la práctica sin eficacia.

Albacete a 23 de julio de 2002

EL DELEGADO PROVINCIAL  
Por Delegación del Delegado Provincial

Fdo: Juan Useros de la Calzada.